

un letrado de la ciudad de murcia y se le
pague el salario acostumbrado y para ello
don bernardino de alcazar asesor de la ciudad de murcia
desinos y mandaron se des pache por el ala
ciudad de murcia y por ende su auto ante
lo mandaron y no firmo ninguno de sus señores
que dijere como sauer do fe

Juan Jimeno

Juan Miralles de Estavilla
Digo que yo me nombrava y
por pro curador sindico de Estavilla

y por el oficio de respecto
de que no se llama ni meo concesso y que yo ago faltas
a las cosas tocantes del ministerio del gobierno de
mi casa y familia y de mi hacienda y que me
ha sucedido por estar ocupado en las puestas necesi
dades de lo no puedo acudir a las obligaciones de ese
oficio de procurador sindico y hazer la defensas
que tocana a Estavilla por tanto hazo de la çion del
dho oficio de procurador sindico en manos de don
paua que lo den drombre a la persona que se
pareciere por dho suplico a mi metengan por el curado
del dho oficio de procurador sindico haziendo su
que por dho y no necesario de Juan Miralles

auto

2

en la villa de fortuna en ocho dias del mes de
septiembre de mill y seiscientos y quatro años su mrd
del concesso. Tuvia a y regimiento de Estavilla y
asauer alonso oler y hernando cañales Juan
Venariente y Pedro rocas y regidoro cano de

